

Estatuto Orgánico
Subdirección de Enseñanza

Artículo 37.- Corresponde a la Subdirección de Enseñanza las siguientes funciones:

- V. Mantener las relaciones académicas con instituciones de enseñanza médica superior del país y del extranjero, para el fortalecimiento de la formación del personal médico de la Institución.